



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Sábado 6 de noviembre

Número 254

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, accidental Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido, por licencia de su titular,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Enrique Sáez López, nacido en Santo Domingo de la Calzada, el 3 de marzo de 1951, hijo de Enrique y María Dolores, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, dentro del plazo de diez días, para ponerle de manifiesto lo actuado por tres días, ser reducido a prisión y ser requerido en la causa número 49 de 1976, por delito de estafa de hospedaje.

Francisco Arenas García, mayor de edad, casado, industrial, natural de Valdefuente, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Torre de Santa María (Cáceres), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, ser reducido a prisión, e indagado en la causa que con el número 61 de 1976, instruyo por delito de cheque en descubierto.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse,

serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 29 de octubre de 1976.—
El Juez, José Luis Ollas Grinda.—
El Secretario, Mariano Manso.

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil contra Ceferino Mon García, dimanante de las diligencias preparatorias número 11 de 1976, en la que en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, la chatarra del vehículo Seat-600, M-402.076, valorada pericialmente en 3.000 pesetas, y que se encuentra en poder del penado que se indica, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta se celebrará en este Juzgado, el día 15 del presente mes de noviembre y hora de las doce de su mañana.

Que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del avaluo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la peritación, pudiendo ceder el remate a un tercero.

Que el bien objeto de subasta se encuentra en depósito en casa del

penado, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Burgos, a 3 de noviembre de 1976.— El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Don Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la sentencia de este Juzgado en el juicio de faltas número 851/76, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 851 del 76, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Ildefonso Barrio Viedma, de 55 años de edad, casado, farmacéutico, natural de Mancha Real (Jaén), vecino de Burgos, chalet de Aviación, núm. 3, Gamonal, contra Serge Renault, de 55 años de edad, vecino de Begles (F), domiciliado en Dorat, 2 Appt. 211-Bet 551, sin que consten más circunstancias personales del mismo, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Serge Renault como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, ya definida, a la pena de 2.500 pesetas de multa, abono de las costas procesales, y

que indemnice al perjudicado Ildefonso Barrio Viedma, en la cantidad de 21.973 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado Serge Renault, vecino de Begles (F), en la actualidad en ignorado paradero, extiendo la presente en Burgos, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 804/76, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Diego Francisco Marques, de 50 años, domiciliado en Harde Vag, 2, C-213 67, Malmo, Suecia, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante José Luis Muñoz Cuenca, de 38 años, casado, soldador, vecino de Burgos, Bda. Juan XXIII, núm. 22-1.º-6.ª, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Diego Francisco Marques, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a José Luis Muñoz Cuenca en la cantidad de once mil pesetas por los daños en su automóvil, según tasación pericial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Ru-

bricado.—Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Diego Francisco Marques, actualmente en ignorado paradero; y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 20 de octubre de 1976, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, me comunica lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D., O. M. 4-6-70), con fecha 9 de octubre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 345 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Peñedo» de la pertenencia de la Entidad Menor de Villamediana de San Román y sito en el término municipal de Valle de Valdebezana.

Resultando, que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Juntas Vecinales correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comien-

zo a los operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando, que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 junto a unas rocas nativas puntiagudas, cortadas al oeste en pico, en cuyo punto coincidían las jurisdicciones de Villamediana de San Román, la Comunidad de Celada de Montejo de Bricia y Arnedo, anejos del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente, hasta el número 3 con finca particular del término de Arnedo; del número 3 al 39, con fincas particulares de Villamediana de San Román; del número 39 al 46, con monte particular de haya, denominado «Las Hidalgas», y del número 46 al 54 y cierre al número 1, con la Comunidad de Celada, de Montejo de Bricia, por la crestería de Peña Alta. No existen enclavados y no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando, que anunciado el período de vista del expediente en el «B. O. de la provincia», por edictos colocados en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Juntas Vecinales correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado en la forma en que fue realizado.

Vistos: la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando, que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de mon-

tes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «B. O. de la provincia», colocando edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando, que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador, no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando, que el emplazamiento de cada uno de los pliegos que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. E.

1.º Que se apruebe el deslinde del monte núm. 345 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Peñedo», de la pertenencia de la Entidad Menor de Villamediana de San Román, y sito en el término municipal de Valle de Valdebezana, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Núm. del Catálogo, 345.

Nombre del monte: «El Peñedo».

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Pertenencia: Al pueblo de Villamediana de San Román.

LIMITES:

N.—Finca particulares de Villamediana de San Román.

E.—Monte particular de haya «Las Hidas».

S.—Cresterra de Peña Alta, monte de la comunidad de Celada, de Montejo de Bricia.

O.—Finca particular en termino de Arnedo.

Los nombres de los colindantes respecto al número del piquete colocado figuran en la relación de colindantes anexa al plano.

Cabidas:

Cabida total y pública, 18,8650 Has.

No existen enclavados.

No existen servidumbres.

Especies: Eagus sylvática.

3.º—Que se modifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º—Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo sabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.»

Burgos, 27 de octubre de 1976.
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Contratación de un Ingeniero de Caminos

Se anuncia convocatoria para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la plantilla del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, conforme a las bases aprobadas por el Consejo de Administración de aquel Servicio, en sesión de 21 de octubre de 1976.

La relación de trabajo tendrá carácter contractual.

El trabajo se prestará con dedicación plena y exclusiva e incompatibilidad con el ejercicio de la actividad profesional al servicio de otras personas físicas o jurídicas o entidades públicas, que no dependan del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

La retribución y demás particularidades constarán en las bases de la contratación, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, en la Avda. del Cid, núm. 3.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en dichas bases, y acompañarán «Curriculum vitae» personal y profesional, así como relación de méritos académicos y profesionales.

El plazo para presentación de solicitudes en aquellas oficinas, acabará el próximo día 30 de noviembre de 1976.

Burgos, 28 de octubre de 1976.—
El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez.

Subastas y Concursos

Junta vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, esta Junta, ha acordado anunciar en pública subasta la enajenación de 802 pinos Pinaster, que arrojan un volumen de 367 m. c. de madera y 64 m. c. de leña de sus copas, en la tasación total de 370.200 pesetas, dicha subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura, sita en el monte «El Barrio», de esta pertenencia, dicha subasta se celebrará en el salón de actos de esta Junta, a la hora de las 12 de su mañana, a los 21 días hábiles, a contar del día siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia.

Acto seguido se celebrará la subasta de maderas de 250 pinos, que arrojan un volumen de 170 m. c. de madera, y 45 m. c. de leña, en la tasación total de 129.750 ptas.

De no haber licitador, se celebrarán dichas subastas en las mismas condiciones, a los 10 días hábiles, a contar del siguiente de su celebración, a la misma hora y en el mismo salón.

Hozabejas, 25 de octubre de 1976.
El Presidente, Guillermo Sáiz.

Junta vecinal de Fresneña

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y aprobado por esta Junta Vecinal, a los veintiún días hábiles, contados desde el mismo día en que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de la provincia, y a la hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta Vecinal, la subasta de 72 árboles de hayas, con un volumen de 45 m. c. de maderas, tasadas en 45.000 pesetas.

El mismo día y a la hora de las trece, tendrá lugar la subasta de 411 robles, con un volumen de 99 m. c. de madera, tasados en 49.500 pesetas.

Esta subasta se llevará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de esta provincia, número 254 del día 8 de noviembre de 1960.

Los pliegos, debidamente reintegrados, se presentarán en el domicilio del Sr. Alcalde Presidente de esta Junta Vecinal, durante los días hábiles y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de dichas subastas, los cuales irán acompañados del justificante de haber depositado el 5 por 100 de la tasación, en arcas de esta Junta Vecinal.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará otra a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la celebración de la primera, en las mismas condiciones que éstas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fresneña, 23 de octubre de 1976.
El Alcalde - Presidente, Feliciano Riaño. 5.053.—768,00

Junta administrativa de Manzanedo

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución del acuerdo de esta Junta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a pública subasta para la enajenación de un edificio en este pueblo, denominada Casa del Médico, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta.

Tipo de licitación: 450.000 ptas.
Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las dieciséis horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, sita en este pueblo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, D. N. I. núm. (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,) toma parte en la subasta de enajenación del edificio denominado casa del Médico, anunciada en el B. O. de la provincia, núm. de fecha, a cuyos efectos hace constar:

- A) Que ofrece el precio de (en letra), pesetas.
- B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- D) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Manzanedo, a 18 de octubre de 1976.—El Presidente, Marcos López. 5.054.—783,00

Junta administrativa de Terminón

En virtud del acuerdo adoptado por esta Junta Administrativa de Terminón, se anuncia subasta para la nueva instalación eléctrica de alumbrado público en esta locali-

dad, con sujeción a las bases y condiciones que existen en el proyecto y que se encuentra al público en la Secretaría de esta Entidad Local Menor de Terminón, para todos los que deseen examinarlo.

Tipo máximo de licitación, pesetas 227.967.

Comienzo de la obra, inmediato.
La instalación constará de 11 luminarias, báculo y linternas, conductores y accesorios, equipo de medida, equipo de protección y mandos.

La presentación de proposiciones se entregarán antes de las 13 horas del día siguiente hábil, de los veinte días hábiles, de haberse publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Rigiendo en lo no previsto en el pliego de condiciones, el Reglamento de contratación vigente.

Terminón, 26 de octubre de 1976.
El Presidente de la Junta, (ilegible) 5.056.—432,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta núm. 18.075, Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta número 19.712, Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío imposición plazo número 175, Oficina Ibeas de Juarros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío imposición plazo número 173, Oficina Ibeas de Juarros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío imposición plazo número 15, Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío imposición plazo número 16, Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío imposición plazo número 14, Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

5.051.—525,00